

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

21260 *ACUERDO de 24 de octubre de 2005, del Gobierno de Navarra, por el que, en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 30 de junio de 2003, se declara oficial la denominación del municipio de Orkoien.*

El Pleno del Ayuntamiento de Orcoyen, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2001, acordó aprobar el cambio de denominación de dicho municipio, pasando a denominarse Orkoien, como denominación única.

Mediante Acuerdo de 13 de agosto de 2001, el Gobierno de Navarra denegó la aprobación de dicho cambio de denominación.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en sentencia de 30 de junio de 2003, estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha entidad local, anulando el Acuerdo de 13 de agosto de 2001 y declarando el derecho que asistía al Ayuntamiento de Orcoyen a su cambio por la toponimia de Orkoien, siendo conforme a derecho su acuerdo plenario de 27 de junio de 2001 en este particular.

Interpuesto por el Gobierno de Navarra recurso de casación ante el Tribunal Supremo, dicho Alto Tribunal, mediante auto de 23 de junio de 2005, ha acordado declarar la inadmisión del recurso así como la firmeza de la sentencia de 30 de junio de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por lo que procede

realizar las actuaciones que corresponden al Gobierno de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, al objeto de que la nueva denominación tenga carácter oficial.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Administración Local, acuerda:

1.º Declarar que el municipio de Orcoyen pasa a tener la denominación oficial de Orkoien.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a la Administración General del Estado, a efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Administraciones Públicas; así como proceder a su inscripción en el Registro de Entidades Locales de Navarra del Departamento de Administración Local.

3.º Proceder a su publicación, tras las inscripciones correspondientes, en los Boletines Oficiales del Estado y de Navarra.

4.º Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Orkoien, significándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 24 de octubre de 2005.—El Consejero Secretario, Javier Caballero Martínez.